

VISTO

Los artículos 77 y 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la indelegable función de reglamentación y control que le cabe a este Departamento Deliberativo y,

CONSIDERANDO

Que, es deber de todos los concejales bregar por la seguridad y bienestar de nuestros vecinos;

Que, en ese sentido, es menester que los representantes de este Cuerpo podamos elevar al Departamento Ejecutivo Municipal aquellas acciones que generen una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos de Esteban Echeverría;

Que es de público y notorio conocimiento el alto nivel de contagiosidad del Coronavirus si no se toman medidas de distancia social, protección e higiene personal;

Que resulta ineludible aceptar que la extensión de la cuarentena ha provocado el relajamiento de esta herramienta de prevención y desde hace meses se advierte un nivel de circulación y actividad muy importante en la vía pública y distintos ámbitos vinculados al comercio y el esparcimiento local;

Que los abajo firmantes consideramos necesaria y positiva la apertura de actividades comerciales e industriales con estrictos protocolos que cuiden la salud de todos;

Que en el mismo sentido, entendemos que sería oportuno haber convocado hace meses a los distintos actores locales de los distintos rubros y actividades, a efectos de consensuar los distintos protocolos y demás decisiones que favorecieran el cuidado sanitario, hicieran menor el peso de la crisis y planificara la salida de la Cuarentena, sin especulaciones ni identificación partidaria;

Que, ahondando en esa concepción, y a los efectos de generar un ámbito concreto que incluya al Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante y los distintos actores de la vida institucional, económica y social local que proponga diferentes iniciativas para alivianar la crisis provocada por el COVID – 19 e ir generando protocolos y aperturas consensuadas cuidando la salud, hemos presentado el Proyecto de Ordenanza N° 62/CD/2020 de fecha 18 de marzo de 2020 para la creación de un Consejo Económico Social y Productivo COVID 19;

Que no puede ni debe negarse ni pensarse las situaciones que se dan de hecho en diferentes puntos de nuestro distrito donde los vecinos se acercan a realizar actividades físicas, de distracción y de esparcimiento – ej. Campo Amat- sino concretar los correspondientes protocolos, controles y concientización oficial de medidas de cuidado y prevención;

Que, en referencia a esta cuestión, hemos presentado el 26 de agosto pasado el Proyecto de Resolución 0161/CD/2020, que propone determinar distintos lugares para actividades de esparcimiento en todo nuestro distrito, disponer usos, horarios y controles de medidas sanitarias;

Que, además de otros proyectos vinculados al alivio fiscal y créditos a tasa cero para comercios y Pymes locales, más otros vinculados al voluntariado y los cuidados sanitarios; hace más de 2 meses hemos presentado un proyecto de Ordenanza que propone –con adecuación de cuestiones de tránsito, señalización, estacionamiento, seguridad y la intervención de los sectores de la comunidad involucrados- la peatonalización, semi peatonalización, ampliación de veredas en determinados días y horarios determinados y otras medidas que favorezcan la actividad comercial en general y gastronómica en particular, con los cuidados sanitarios correspondientes;

Que tras 6 meses sin actividad, hace pocos días han abierto sus puertas hace pocos días los comercios relacionados con las actividades gastronómicas y bares, con actividad al aire libre, situación que nos parece útil y necesaria;

Que estos rubros, como los demás comercios e industrias que vienen abriendo sus puertas con anterioridad, merecen y necesitan tener la fuerte presencia del Estado Local con acciones que estimulen la responsabilidad y el cuidado de la salud de todo su personal y clientes;

Que, para ello, creemos oportuna la realización de una amplia campaña oficial de difusión y concientización que se desarrolle con distintas estrategias y por distintos canales en los ámbitos comerciales en general y gastronómicos en particular a nivel local, estimulando la responsabilidad de cada vecino respecto de los cuidados de la salud;

Que, la intención es reforzar las medidas de prevención respecto a la pandemia del Coronavirus, siguiendo las recomendaciones y adhiriendo a los protocolos de los Ministerios de Salud de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires;

Que, para ello el Estado Municipal cuenta con distintos recursos – como la fabricación en importante escala de alcohol en gel en las instalaciones de la Unidad Sanitaria N°1 de Luis Guillón- que pueden incluirse en la promoción de políticas específicas para los sectores involucrados en estas nuevas aperturas;

Que, para poder concretar esta iniciativa, será de vital importancia la coordinación de todos los actores públicos y privados involucrados;

Por todo ello, los concejales abajo firmantes, elevan a consideración el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º. Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través del o las área/s correspondiente/s, que proceda a llevar adelante una amplia campaña de informativa de concientización y prevención específica -respetando los lineamientos generales establecidos por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales- destinada a promover conductas responsables de cuidado sanitario personal y comunitario que eviten la propagación del Coronavirus en zonas comerciales en general; y gastronómicas/ de bares en particular ya abiertas para funcionar al aire libre; y en distintos ámbitos públicos donde se desarrollan actividades físicas de recreación y esparcimiento.

Artículo 2º. Solicitar al Departamento Ejecutivo que en el marco del objetivo establecido en el Artículo 1º de la presente, evalúe destinar recursos humanos de distintas áreas municipales y realice las adecuaciones presupuestarias correspondientes, si fuera necesario.

Artículo 3°. Solicitar al Departamento Ejecutivo que proceda a invitar a ser parte de esta iniciativa a las ONG reconocidas en el distrito y vinculadas a los objetivos de la presente, como la Cruz Roja, Rotary Club, Club de Leones, entre otras; las que podrían aportar voluntarios para llevar a cabo lo previsto en el Artículo 1°.

Artículo 4°. Solicitar al Departamento Ejecutivo que proceda a invitar a ser parte de esta iniciativa a los distintos comercios, emprendimientos gastronómicos/bares y a las distintas asociaciones vinculadas a la actividad física-recreativa; que también podrían aportar voluntarios para llevar a cabo lo previsto en el Artículo 1°.

Artículo 5°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que evalúe disponer puestos físicos fijos y/o itinerantes en las calles o circuitos específicos de los ámbitos comerciales y recreativos, donde se distribuyan material informativo y distintos elementos o artículos sanitarios vinculados a la prevención del COVID – 19 tales como barbijos y alcohol en gel, entre otros.

Artículo 6°. Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente, integre esta campaña específica para comercios en general, locales gastronómicos/bares que funcionan con actividad al aire libre y ámbitos públicos de esparcimiento/recreación; a todos los medios y canales de difusión propios y a su alcance; como el Boletín Oficial -en caso de implementarlo-, la página web y redes oficiales del municipio, folletería y la utilización de publicidad sonora focaliza en vía pública, entre otras.

Artículo 7°: De forma.